



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1601/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0427-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 27 de abril de 2010.

C. PATRICIA DIOMIRA DOMÍNGUEZ PÉREZ,

PRESENTE.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero cuatrocientos veintisiete guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veinticinco de marzo del año en curso, para requerir a la Secretaría de Salud: **solicitar su valiosa intervención para que se investigue como se realizo los movimientos escalafonarios en el mes de marzo del 2010 debido a las jubilaciones de los siguientes compañeros o a quienes se les adjudicaron las dichas plazas (proporcionándolo con las firmas correspondientes de los que dejan la plaza como las que lo reciben, tambien con visto bueno delas autoridades correspondientes para su ejecucion y validez). relacion de los jubilados: cuellar ortiz adda de la luz M02066 TEC. EN TRAB.SOCIAL carrillo osorio lilian maria M02061 AUX. DE ADMISION cuervo briceño martha leticia M02069 TEC. EN SALUD ortiz gomez maria dardani M03011 LAVANDERA EN HOSPITAL perez manzanilla victoria M02047 COCINERO EN HOSPITAL morga arias sara berth M02105 ENFERMERA GENERAL C soto herrera carlos M02006 TECNICO RADIOLOGO medina rivas luis meliton M02006 TECNICO RADIOLOGO aguilar soberanis mercedes M01011 MEDICO ESP. C medina lara miguel angel M01010 MEDICO ESP. B SOLICITO UNA DESCRIPCION DE: NOMBRE DEL TITULAR - NOMBRE DEL BENEFICIARIO-CLAVE DEL PUESTO-DESCRIPCION DEL PUESTO-ADSCRIPCION-MOTIVO DE ASIGNACION TRABAJO EN LA SECRETARIA DESDE EL AÑO DE 1987 DURANTE ESE TIEMPO ME HE PREPARADO Y NO SOY BENEFICIARIA CON UN CODIGO SEGUN ESTUDIOS (... (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número UETAIP/134/ 2010, de fecha diecinueve del presente mes y año, dió respuesta en los términos que a continuación se detallan:**

En relación a la solicitud de información con número de folio **0427 - 2010** en el cual la ciudadana **Patricia Diomira Domínguez Pérez**, solicita:

Solicitar su valiosa intervención para que se investigue como se realizo los movimientos escalafonarios en el mes de marzo del 2010 debido a las jubilaciones de los siguientes compañeros o a quienes se les adjudicaron las dichas plazas (proporcionándolo con las firmas correspondientes de los que dejan la plaza como las que lo reciben, tambien con visto bueno delas autoridades correspondientes para su ejecución y validez), relación de los jubilados: Cuellar Ortiz adda de la luz M02066 TEC. EN TRAB. SOCIAL, carrillo Osorio lilian maria M02061 AUX. DE ADMISION, cuervo Briceño martha Leticia M02069 TEC. EN SALUD Ortiz gomez maria dardani M03011 LAVANDERA EN HOSPITAL perez manzanilla victoria M02047 COCINERO EN HOSPITAL morga arias sara berth M02105 ENFERMERA GENERAL C soto herrera carlos M02006 TECNICO RADIOLOGO medina rivas luis melityon M02006 TECNICO RADIOLOGO Aguilar soberanis mercedes M01011 MEDICO ESP. C medina Lara miguel angel M01010 MEDICO ESP. B SOLICITO UNA DESCRIPCION DE : NOMBRE DEL TITULAR- NOMBRE DEL BENEFICIARIO-CLAVE DEL PUESTO-DESCRIPCION DEL PUESTO-ADSCRIPCION-MOTIVO DE ASIGNACION TRABAJO EN LA SECRETARIA DESDE EL AÑO DE 1987 DURANTE ESE TIEMPO ME HE PREPARADO Y NO SOY BENEFICIARIA CON UN CODIGO SEGUN ESTUDIOS (... (sic).

Con sustento en los artículos 51 fracción IV y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 72 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, **ME PERMITO REMITIR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, EN VERSION PUBLICA, TAL COMO OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD.**

FIINALMENTE ME PERMITO ACLARAR QUE EL DICTAMEN DE ESCALAFON, LO AUTORIZAN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA SUBCOMISION ESTATAL AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFON, INTEGRADA POR PERSONAL DE LA ENTIDAD Y DEL SINDICATO, Y SE NOTIFICA OFICIALMENTE MEDIANTE OFICIO AL TRABAJADOR BENEFICIADO CON EL MOVIMIENTO, POR LO QUE NO EXISTEN OTROS DOCUMENTOS FIRMADOS POR LOS INTERESADOS.

DE LA MISMA MANERA, LE INFORMO QUE EL MOVIMIENTO DE ORTIZ GOMEZ MARIA DARDANI, NO SE HA REALIZADO, POR LO QUE NO ES FACTIBLE PROPORCIONAR DOCUMENTACION ALGUNA. (...) Firma

Por lo que, con fundamento en los artículos 37.fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5ª fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Salud.

De igual forma, se pone a su disposición copia simple de la versión pública de la información referente a los movimientos escalafonarios del mes de marzo de 2010, que usted solicitó, contenida en cuarenta y nueve fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fuera remitida por la Secretaría de Salud en respuesta a lo solicitado y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa entrega del recibo emitido por la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda, en que conste el pago de los derechos correspondientes, en términos del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que sobre lo particular señala:



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo



OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1601/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0427-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 27 de abril de 2010.

Artículo 207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

- I. **Por la expedición de documentos en copia simple 0.011 S.M.G. por cada foja tamaño carta y 0.012 S.M.G. por cada foja en tamaño oficio y legal**
- II. a V. ...

En la expedición de copias simples, el cobro a que se refiere la fracción I se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias. (...)

Por lo que en suma, **Usted deberá realizar, ante la Recaudadora de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado correspondiente, el pago por concepto de derechos por 49 (CUARENTA Y NUEVE) COPIAS SIMPLES tamaño carta a razón de 0.011 S.M.G. cada una,** en los términos señalados con antelación

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como se encuentra en los archivos de la citada Dependencia, en apego a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que al respecto establece:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

Derivado de lo anterior, la información que usted solicitó referente *al movimiento escalafonario de la ciudadana María Dardani Ortíz Gómez*, no puede serle proporcionada, toda vez que no obra en sus archivos por las razones que la misma Dependencia expuso en su escrito de cuenta, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento ya citado, que en lo conducente prevé:

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; **o cuando ésta resulte inexistente.**

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en el futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA